



Resolución Directoral Regional

N° 0210 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 MAR. 2021

Visto, el Memorando N° 078-2021-GRSM-DRE/D, con Expediente N° 019-2021834243 de fecha 09 de marzo del 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de la misma y sus órganos desconcentrados;

Que, mediante Memorando N° 078-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 09 de marzo del 2021, el Despacho Directoral dispone designar a partir del 10 de marzo del 2021, a don José Antonio Alvarado Lobatón, como Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín. Del mismo modo, dispone se le contrate bajo la modalidad CAS; señalando que según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de Decreto Legislativo N° 1057, precisa que los funcionarios de confianza están exceptuados del Artículo 8° del referido Decreto Legislativo; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución.





Resolución Directoral Regional

Nº 0210 -2021-GRSM/DRE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 10 de marzo del 2021, a don **JOSÉ ANTONIO ALVARADO LOBATÓN**, en el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la UE 300 - Educación San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
JCSI/DO
JJR/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, **09 MAR 2021**
Arístida Valdovinos
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090